

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 »
Tres id. . . . .	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 269, correspondiente al día 26 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Hacienda:

«La necesidad de incrementar los medios económicos con que cuenta el Patronato Nacional Antituberculoso, cuya alta finalidad constituye constantemente la preocupación del Poder público, llevó al Gobierno de la Nación a figurar entre sus ingresos, primero en virtud de Decretos sucesivos, y después por la Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de Bases de dicho Patronato por modo regular, el producto de la sobretasa postal aplicada a determinado período de circulación, y al efecto de aquel cumplimiento, como de que los plazos de ejecución y distribución se correspondan con la mayor perfección posible, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza la emisión de tres tipos especiales de sellos que habrán de ser elaborados por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con alegorías de la lucha sanitaria contra la tuberculosis, por valores de cinco a diez céntimos para las tasas de la correspondencia ordinaria y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea, previa la aprobación de los modelos muestra por la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo segundo. La correspondencia postal que se curse desde el día 22 de diciembre del corriente año al tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ambos inclusive, llevará forzosamente para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente

Ley del Timbre, la siguiente sobretasa: cinco céntimos para las tarjetas postales y cartas del interior; diez céntimos para la correspondencia ordinaria de cincuenta céntimos o más de franqueo y para la certificada, y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea.

Artículo tercero. El rendimiento que se obtenga por la aplicación de las precedentes normas, previa deducción de los gastos necesarios, incluso premio de expendedores, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso, para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se le abonará la suma correspondiente.

Artículo cuarto. Con posterioridad al día tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete, no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos especiales, tanto en las expendedorías de «Tabacalera, S. A.», que hará la distribución, como en las Oficinas postales.

Artículo quinto. Los sobrantes de esta emisión, una vez liquidados por «Tabacalera, S. A.» y entregados a la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidos, así como las planchas que sirvan para la tirada de estos efectos por el citado establecimiento y con las formalidades correspondientes.

Artículo sexto. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprendan de sus signos de franqueo, según se dispone por el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo, tanto en su período de vigencia como en su caducidad y figuración entre los valores filatélicos, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Artículo séptimo. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Burín.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 28 de septiembre 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Feliciano Pérez Escudero, vecino de esta capital, y como tutor de la menor María del Pilar Sainz Pérez, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Lorenzo Sainz Pérez, natural y vecino que fué de esta ciudad, que falleció el día 13 de julio último, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, solicitando su herencia la mencionada María del Pilar y su otra hermana de doble vínculo D.ª María-Luisa Sainz Pérez, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días acudan a reclamarla ante este Juzgado.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, se expide el presente en Burgos a 12 de septiem-

bre de 1946.—El Juez, Francisco Sierra.—Ante mí, Licenciado Emiliano Corral.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael Herrada Cruz, de 34 años, casado, calefactor, hijo de Esteban y María, natural de Almería, residiendo sus padres en Torrenst de Fenollent, partido judicial de Játiva, y sus padres políticos en Langa de Duero, partido de Valoria la Buena, y Salvador Laguarda Lisbert, de 47 años, soltero, hijo de Salvador y Rosa, natural y vecino de Valencia, Carrera de San Luis, 37, y que al parecer se han dirigido a Alberique, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, en la causan que con número 314 de 1946 instruyo por estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 25 de septiembre de 1946.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número

1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Laureano Mariscal Fernández, cuyo último domicilio fué en esta ciudad de Burgos en la calle de Madrid, ignorándose las demás circunstancias, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 313 de 1946 instruyo por el delito de estafas, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 25 de septiembre de 1946.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

### Lerma

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez comarcal sustituto de esta villa y su partido y en funciones de instrucción del mismo,

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José González Revilla, de 22 años, soltero, jornalero y vecino de Villangómez, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado o la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos a constituirse en prisión, por haberlo así decretado dicha Ilma. Audiencia en auto de fecha 21 de junio pasado, por no haber comparecido al juicio oral señalado en el sumario que se le sigue por hurto, bajo el número 40 de 1945, ni tampoco a presentarse en este Juzgado los días 15 y 30 de cada mes y cuantas veces fuere llamado, según se comprometió mediante la correspondiente obligación *apud-acta*. En su consecuencia, se ruega y encarga a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado o dicha Audiencia.

Se hace saber a dicho procesado que, de no ser habido o no se presente, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Lerma a 21 de septiembre de 1946.—El Juez, Telesforo Tordable.—Por su mandado, Correntino Gómez.

### Huesca.

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber que por D. Sérvulo Ruiz Cámara, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Huesca, se ha promovido expediente para la adición de su primer apellido Ruiz con el segundo Cámara, formando así un solo apellido compuesto Ruiz Cámara, para sí y su descendencia, por ser conocido desde los primeros años de su vida estudiantil, después en la Facultad y más tarde en todas sus actividades profesionales y sociales bajo el apellido Ruiz-Cámara, considerada la expresión como un solo apellido y no dos distintos, al extremo de que en la correspondencia y escritos que se le dirigen suelen llamarle Ruiz-Cámara y Ortún, porque seguramente siendo corriente el primer apellido no realiza bien

la función individualizadora, siendo muchas las personas que le designan por el apellido Cámara, por cuyas razones es lo cierto que es más conocido por los apellidos expresados Ruiz-Cámara y Ortún, que son los que pretende utilizar con la incoación de este expediente. Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se crean con derecho puedan formular oposición a dicha solicitud ante este Juzgado de primera instancia, dentro de los tres meses naturales siguientes a la fecha de inserción de este edicto.

Huesca 20 de septiembre de 1946.—El Juez, Cecilio Serena.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ortíz.

### Requisitoria.

Begoña Rueda Manuel, hijo de Andrés y de Eugenia, natural de Torrelavega (Santander), vecindado en Villarcayo (Burgos), de 23 años de edad, de oficio ajustador, estado soltero, como señas particulares: cicatriz en la frente, encartado en causa por el delito de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante don Timoteo García Ferrero, Juez instructor del Juzgado militar de la Escuela Militar de Montaña en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca 25 de septiembre de 1946. El Teniente Juez instructor, Timoteo García Ferrero.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de agosto último, que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
3368	1	Holguera Hermanos S. R. C.	Aranda de Duero	Ford	BB-18-3187265	» 25	3.º B	»	»	»	Camión	Particular
3369	1	Manuel García Bartolomé	Burgos-San Pablo, 10	Citroen	2121	» 14	2.º A	»	»	»	Turismo	Id.
3370	9	Victoriano Fernández	Tubilla del Agua	Studebaker	595189	» 24	5.º B	»	»	»	Camión	Público
3371	9	Beatriz Fernández Lucio	Idem	Idem	IT-9544	» 21	Id.	»	»	»	Id.	Particular
3372	10	Abelardo Lucio Santamaría	Idem	Citroen	0004	» 17	Id.	»	»	»	Camioneta	Id.
3373	10	El mismo	Idem	Idem	00000	» 17	Id.	»	»	»	Camión	Id.
3374	10	Juan Aliño Gracer	Trespaderne	Idem	00037	» 17	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3375	10	El mismo	Idem	Idem	00736	» 17	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3376	10	Abelardo Lucio Santamaría	Idem	Idem	00908	» 17	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3377	12	José María Andrés Beitia	Miranda de Ebro	S. P. A.	2993	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3378	12	El mismo	Idem	Idem	2987	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3379	12	Eusebio Miguel Martínez	Idem	Idem	2981	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3380	12	José María Andrés Beitia	Idem	Idem	8707	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3381	12	El mismo	Idem	Idem	3108	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3382	12	El mismo	Idem	Idem	2092	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3383	12	El mismo	Idem	Idem	3079	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3384	12	Eusebio Miguel Martínez	Idem	Idem	3462	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3385	12	El mismo	Idem	Idem	2959	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3386	12	El mismo	Idem	Idem	4574	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3387	21	Basilisa Barredo Sobrón	Idem	Idem	5992	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Público
3388	22	Bernardo Ruiz Arnáiz	Rubena	Motobecane	47924	» 25	1.º C	»	»	»	Motocicleta	Particular
3389	24	Lorenzo Illera Diez	Burgos-Puebla, 26	Buick	3389	» 17	3.º B	»	»	»	Camión	Público
3390	26	Juan Alvarez Fernández	Idem-Labradores, 13	Hispano	85 17025	» 36	Id.	»	»	»	Id.	Particular
3391	26	Angel García Ruiz	Trespaderne	Dodge	BT6 5604	» 23	5.º Id.	»	»	»	Id.	Público
3392	26	Feliciano Amigorena	Miranda de Ebro	S. P. A.	7220	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Particular
3393	26	Basilisa Barredo Sobrón	Idem	Idem	2990	» 16	Id.	»	»	»	Id.	Público
3394	26	Eduardo Molero Mola	Burgos-General Mola, 2	Dodge	T 7-4798	» 23	5.º Id.	»	»	»	Id.	Particular
3395	26	Julio López Linares	Idem	Idem	T-25-3286	» 21	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3396	26	Hermínio García	Idem-Pisones, 1	Studebaker	LT-21075	» 21	Id.	»	»	»	Id.	Público
3397	26	El mismo	Idem	Idem	LT-20701	» 21	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3398	31	Gustavo Frech Danzinger	Idem, 45	Ford	AA 2768460	» 17	2.º A	»	»	»	Furgoneta	Particular
3399	31	Daniel Moral Marquina	Id.-Almirante Bonifaz, 27	Studebaker	LT-2-P-589	» 21	3.º B	»	»	»	Camión	Id.
3400	31	El mismo	Idem	Idem	LT-90541	» 21	Id.	»	»	»	Id.	Id.
3401	31	El mismo	Idem	Idem	LT-18430	» 21	Id.	»	»	»	Id.	Id.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## Jefatura de Palencia

Relación de concesiones mineras, de la provincia de Burgos, ca luca las por falta de pago de canon anual de superficie, del año 1945.

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Término municipal	CONCESIONARIO
3.370	Casualidad	Sílice	San Vicente de Villamezán	Don Ricardo Rapp Ruiz
3.371	Ahí Está	Sílice	Arija	Don Celso Pérez García
3.393	Martina	Lignito	Merindad de Valdeporres	Don Donato Díez Fernández
3.394	Victoria	Lignito	Valle de Valdebezana	El mismo
3.399	Matilde	Manganeso	Puras de Villafranca	Don Julián Sevilla M. de Pinillos
3.421	Reservada	Turba	Valle de Valdebezana	Don Emiliano Arenas Sáinz
3.426	Soleta	Turba	Valle de Hoz de Arriba	Don Gaspar Arroyo Alonso

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, declarándose franco el terreno objeto de estas concesiones caducadas, advirtiéndose que podrán hacerse nuevas peticiones que le afecten, una vez transcurridos ocho días de la publicación de esta caducidad en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia 16 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo y Loret de Mola.

## ANUNCIOS OFICIALES

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Relación nominal de los aspirantes a las pruebas de aptitud para Agentes Judiciales de la Justicia municipal que deben completar su documentación en el plazo de diez días hábiles para poder ser admitidos a examen.

Además todos los solicitantes deberán entregar en el mismo plazo la cantidad de cuarenta pesetas en metálico por los derechos de examen.

D. Heliodoro Alonso Varona, le falta certificación de penales, declaración jurada, informe del Alcalde, Falange y Policía.

D. Tomás Alcalde Sáiz, informe de la Alcaldía y de Falange.

D. Julián Aguilera Gil, certificación de penales y de Falange.

D. Rufino Argote Montoya, informe de Falange y Policía o militar.

D. Manuel Alvarez Calvo, certificación de nacimiento, penales, informes del Alcalde, Falange y Policía o militar.

D. Santiago Arellano, certificación de nacimiento y todo lo demás.

D. Dionisio Andrés Rivero, declaración jurada e informe de Falange.

D. Francisco Alvarez, informe de Falange.

D. Emiliano Blázquez Gil, certificación penales y Policía o militar.

D. Pablo Barriuso Rodrigo, certificación de nacimiento, Alcalde, Falange y Policía o militar.

Demetrio Bernabé Gutiérrez, certificación penales y de Falange.

D. Marino de Blás Sanz, toda la documentación.

D. Julián Blanes Alonso, certificación de Falange.

D. Florencio Benito Olalla, certificación de Falange.

D. José Bermúdez Díez, certificación de Falange.

D. Francisco Barbero Cabañas, certificación de Falange.

Mauro Barriocanal, certificación de nacimiento.

D. Eusebio Chaperó Isla, certificación de nacimiento y de Falange.

D. Andrés Calvo García, certificación de Policía o militar.

D. Ricardo Capilla Solsina, certificación de Falange.

D. Teófilo Camarero, certificación de nacimiento y Policía o militar.

D. Félix Cámara Calleja, certificación de Falange.

D. Honorio Corcuera Mendoza, penales, Falange y Policía o militar.

D. José Díaz Yáñez, penales, Alcaldía, Falange y Policía o militar.

D. Manuel Estruch Hazas, informe del Alcalde, de Falange y Policía o militar.

D. Benjamín Díaz Sousa, certificación de Falange.

D. Faustino Elena Tordable, certificación de Falange.

D. Marcelino Escolar Arroyo, certificación de Falange.

D. Dámaso Esteban Gamarra, certificación de Falange.

D. Manuel Laso López, penales, Alcalde, Falange y Policía o militar.

Ramón Laso Mazón, penales y Falange.

D. Leonardo Fernández González, le falta toda la documentación.

D. Luis Fernández de Velasco, le falta toda la documentación.

D. Juan Fernández Góngora, le falta toda la documentación.

D. Andrés García Arlanzón, le falta toda la documentación.

D. Máximo García García, le falta toda la documentación.

D. Vitores García García, le falta toda la documentación.

D. Lorenzo Francés Martín, le falta certificación de Falange.

D. Gonzalo García Gómez, le falta certificación de Falange.

D. Angel Gómez Montoya, declaración jurada y Falange.

Pablo Gutiérrez Macho, certificación de Falange.

D. Angel Hermosilla Ortega, certificación de Falange.

D. Antonio Iglesia Ahedo, informe policía o militar.

D. Melchor Lahija Munguía, Policía y Falange.

D. Teodomiro Marín Camarero, certificación Falange.

D. Gregorio Marín Fernández, certificación de penales.

D. Juan José Macías Balberán, certificación de Falange.

D. Jesús Marín González, le falta toda la documentación.

D. Eugenio Martínez Ortega, le falta todo menos Penales.

D. Daniel Marroquín Arnáiz, le falta toda la documentación.

D. José Mazuela Martín, le falta toda la documentación.

D. Gregorio Mazariegos, le falta Falange.

D. Casimiro Miguel Carrasco, le falta Falange.

D. Aurelio Munguía Cuesta, le falta Falange.

D. Alejandro del Olmo, le falta Falange.

D. Angel Olmos Rojo, le falta Falange y Policía o militar.

D. Jesús Ochandiano Urresti, le falta Falange y certificación Alcaldía.

D. Felipe Olalla Olalla, Falange.

D. Ildefonso Ormaechea Laza, Falange.

D. Donato Padilla del Río, Penales, declaración jurada y Falange.

D. Filomeno del Prado Moral, certificación de nacimiento, Alcalde, Falange y Policía o informe militar.

D. Antolín Payo Fernández, le falta toda la documentación.

D. Joaquín de la Peña Puente, le falta Falange.

D. Daniel Pérez Bustamante, le falta Falange.

D. Jesús Pérez Domínguez, le falta toda la documentación.

D. Euliquio Porrás Martín, le falta Policía y Falange.

D. Jesús Ronda Sebastián, le falta toda la documentación.

D. Hilario Rubio La Hoz, le falta toda la documentación.

D. Elías Sarralde López, le falta Falange y Policía o Militar.

D. Emilio Sebastián, le falta Falange.

D. Victor Santamaría Palacios, le falta Falange.

D. Pedro Sendino Gil, le falta Falange.

D. Cándido San Juan Santamaría, le falta certificación nacimiento y Penales.

D. Gundulfo Tejedor Castillo, le falta Falange.

D. Eduardo Torre Ahedo, le falta Falange.

D. Donato Ugarte Olano, informe Policía o militar.

D. Enrique Urrechu Orbe, Penales, Alcalde, Falange y Policía o militar.

D. José Utrilla Tello, le falta Falange.

D. Pedro Villalba Porrás, le falta nacimiento, declaración jurada y Falange.

D. Domingo Villar Alonso, le falta certificación Alcalde y Falange.

D. Manuel Zaldívar Álvarez, le falta informe Falange.

D. José M.<sup>a</sup> Vozmediano García, le falta certificación Alcaldía y Policía.

Burgos 24 de septiembre de 1946.—El Presidente del Tribunal, Amado Salas.

## Alcaldía de Sotragero.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotragero 23 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Liborio Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de la Vega y Villanueva Río Ubierna.

## DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Benigno Morales Riaño, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución

rdística, pertenecientes al pueblo de Revilla Cabriada y años que se expresan, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia, en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determinar la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

## DEUDORES QUE SE CITAN

Año de 1940.

Antonio Izquierdo, adeuda 0'76 pesetas.  
Antonina Izquierdo, 5'11.  
Antonio Izquierdo, 0'97.  
Antonio Merino, 7'09.  
Agustín Rojo, 2'38.  
Bonifacio Heras, 0'35.  
Baudilio Sanz Urien, 0'52.  
Cándido Izquierdo García, 1'41.  
Ceferino Lozano, 0'35.  
Ciriaco Lozano, 1'42.  
Cirilo Ramos, 0'95.  
Domingo Romero, 3'68.  
Eleuterio Ramos, 18'72.  
Florencio Merino, 3'87.  
Fidel Moral, 2'47.  
Ginés Merino, 9'15.  
Joaquín Urien Urien, 1'48.  
María González, 3'09.  
Luis Lozano Martín, 4'53.  
Marcelina Merino, 8'91.  
Pedro Orcajo, 5'90.  
Serfín Arnáiz, 31'73.  
Santiago García, 10'72.  
Serafín Rojo, 0'72.  
Tomás Ortega, 0'88.  
Victoriano Izquierdo, 0'97.

1941.

Angel Barbero, 4'06.  
Antonino Izquierdo, 0'88.  
Antonina Izquierdo, 6'37.  
Antonio Izquierdo, 1'22.  
Antonio Merino, 8'76.  
Agustín Rojo, 2'22.  
Bonifacio Heras, 0'44.  
Bernardino Sanz, 3'80.  
Baudilio Sanz, 0'75.  
Ceferino Labrador, 0'55.  
Ciriaco Lozano, 1'82.  
Cirilo Ramos, 1'20.  
Domingo Romero, 4'77.  
Evaristo Alonso, 3'53.  
Heliodoro Sanz, 2'60.  
Félix Izquierdo, 4'59.  
Florencio Merino, 4'88.  
Fidel Moral, 3'05.  
Ginés Merino, 11'78.  
Jacinto Merino, 3'43.  
Jesús Peña, 3'48.  
Joaquín Urien, 1'78.  
María González, 3'88.  
María Lázaro, 3'40.

Marcelina Merino, 11'92.  
Modesto Orcajo, 0'89.  
Pedro Alonso, 11'90.  
Pedro Orcajo, 7'38.  
Tomás Ortega, 1'10.  
Serafín Arnáiz, 38.  
Santiago García, 13'47.  
Serafín Rojo, 0'90.  
Victoriano Izquierdo, 1'21.

1942.

Angel Barbero, 4'06.  
Antonio Izquierdo, 0'88.  
Antonina Izquierdo, 6'37.  
Antonio Izquierdo, 1'22.  
Antonio Merino, 8'76.  
Agustín Rojo, 2'22.  
Bonifacio Heras, 0'44.  
Bernardo Sanz, 3'80.  
Ceferino Lozano, 0'53.  
Ciriaco Lozano, 1'82.  
Cirilo Ramos, 1'20.  
Deogracias Rojo, 19'09.  
Domingo Romero, 4'77.  
Heliodoro Sanz, 2'60.  
Félix Izquierdo, 4'59.  
Florencio Merino, 4'88.  
Fidel Moral, 3'05.  
Ginés Merino, 11'98.  
G. Sanz, 0'33.  
Jenaro Urien, 2'90.  
Jacinta Merino, 3'42.  
Jesús Peña, 3'48.  
Joaquín Urien, 2'81.  
María González, 3'88.  
María Lozano, 3'40.  
Marcelino Merino, 11'92.  
Modesta Orcajo, 0'89.  
Pedro Alonso, 22'92.  
Pedro Origo, 7'38.  
Primitivo Urien, 2'25.  
Román Sancho, 14'62.  
Serafín Arnáiz, 38.  
Santiago García, 13'47.  
Serafín Rojo, 0'90.  
Tomás Ortega, 2'10.  
Victoriano Izquierdo, 1'21.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Valmala.

Autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo al pliego de condiciones del mismo y administrativo de este Ayuntamiento, el día 19 de octubre próximo tendrán lugar las subastas que publica el B. O. de esta provincia, fecha 18 del actual y que se dicen a continuación:

A las ocho y media, leñas muertas y rodadas, en el monte Genciana, tasadas en 320 pesetas.

A las nueve, 200 estéreos de brezo para carbón, en el monte Genciana, tasados en 600 pesetas.

A las nueve y media, poda de 250 estéreos de leña y leñas muertas y rodadas, en el monte La Dehesa, tasados en 2.500 pesetas.

A las diez, 185 hayas maderables marcadas, en el monte Genciana, tasadas en 12.495 pesetas.

Valmala 25 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Emilio Alarcía.

## Junta vecinal de Mambriillas de Lara.

El día 21 de octubre próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en

la casa consistorial de este pueblo, la subasta de 190 estéreos de leña de poda de roble y enebro, del monte «Dehesa Enebra», tasados en la cantidad de 1.900 pesetas, debiendo los licitadores que tomen parte en la subasta consignar el 10 por 100 de tasación.

Mambriillas de Lara 27 de septiembre de 1946.—El Presidente, Juan García.

## Junta administrativa de Quintanilla la Ojada.

El día 23 de octubre próximo y horas de las once de la mañana y once y media, se celebrarán en la sala de concejo de la misma, las subastas de 35 estéreos de leñas y 303 pinos maderables marcados que tienen 243 metros cúbicos y 250 estéreos de leñas de las copas de los mismos, tasados en 175 y 34521 pesetas, respectivamente, de los montes «La Tala», de la propiedad de referido pueblo de Quintanilla la Ojada, según lo insertado en el B. O. de la provincia, número extraordinario, de fecha 18 del actual.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Presidente de misma y un Vocal, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario actuante del Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en el B. O. número 152, de fecha 5 de julio último, verificándose por pliegos cerrados y reintegrándose con póliza de 4'50 pesetas cada uno.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subastas del Distrito Forestal y el impuesto establecida por la Diputación Provincial y otros que se originen.

Quintanilla la Ojada 25 de septiembre de 1946.—Por la Junta.—El Secretario, Luis Pérez.

## Junta vecinal de Nocedo.

El día 24 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la casa concejo de este pueblo, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal y un

funcionario del ramo de Montes, la subasta de 30 estéreos de leña de roble, en el monte «Los Puertos», bajo la tasación de 180 pesetas.

Nocedo 26 de septiembre de 1946.—El Presidente, Avelino Gallo.

## Junta vecinal de Cortiguera.

El día 28 de octubre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la casa concejo la subasta de 700 estéreos de leña de encina, con destino a carbón, en el monte «La Linde», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas.

En el mismo día con intervalo de una hora se celebrará la subasta de 25 estéreos de leñas muertas y rodadas de haya, en el monte «La Linde», tasados en 50 pesetas.

Cortiguera 26 de septiembre de 1946.—El Presidente, Ramón Crespo.

## Junta vecinal de Ayoluengo.

El día 27 de octubre próximo y hora de las diez y seis, tendrá lugar en la casa concejo la subasta de 200 estéreos de leña de encina, con destino a carbón, en el término denominado «Maricuejo», del monte «Las Rozas», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

En el mismo día, con intervalo de una hora, se celebrará la subasta de 60 estéreos de entresaca de haya mal configurada, tasados en 360 pesetas.

Ayoluengo 24 de septiembre de 1946.—El Presidente de la Junta, Primitivo Hidalgo.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

## INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias . . . . .	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año . . . . .	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista . . . . .	1	» » »

## CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1944. . . . .	72.928.887'91	PESETAS
En 31 de diciembre de 1945. . . . .	88.422.662'38	